



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA



COMITE DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA CODISEC - LA ARENA



PROPUESTA DE:

PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2020

DISTRITO DE LA ARENA



CONTENIDO

I. DIAGNÓSTICO

1. MARCO CONCEPTUAL Y NORMATIVO.....	3
1.1. BASE LEGAL.....	3
1.2. PROBLEMA PUBLICO.....	7
2. SITUACION ACTUAL DE LA SEGURIDAD CIUDADANA.....	7
2.1. Información Sociodemográfica.....	8
2.1.1. Población.....	8
2.1.2. Empleo.....	9
2.1.3. Economía.....	11
2.1.4. Educación.....	11
2.1.5. Salud.....	12
2.2. Indicadores de la Seguridad Ciudadana.....	14
2.2.1. Principales Variables.....	14
2.2.1.1. Tasa de Homicidios.....	14
2.2.1.2. Victimización.....	15
2.2.1.3. Victimización con arma de fuego.....	16
2.2.1.4. Percepción de inseguridad.....	17
2.2.1.5. Víctima de algún hecho delictivo que realizo la denuncia.....	18
2.2.1.6. Población penitenciaria.....	19
2.2.1.7. Tasa de fallecidos y heridos en accidente de transito.....	20
2.2.2. Priorización de Delitos.....	21

MARCO ESTRATÉGICO DEL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

1. PROGRAMACION DE ACTIVIDADES OPERATIVAS.....	23
1.1. Matriz de Acciones estratégicas del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2020.....	23
2. VISADO.....	28
3. ANEXOS.....	29





PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2020

DISTRITO DE LA ARENA

I. DIAGNÓSTICO

1. MARCO CONCEPTUAL Y NORMATIVO

1.1. BASE LEGAL

✓ Ley N° 27933 y sus modificatorias.

• Seguridad Ciudadana

Es la acción integrada y articulada que desarrolla el Estado en sus tres niveles de gobierno, con la participación del sector privado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, destinada a asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia en cualquiera de sus manifestaciones y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas. (Art. 3 DS. N° 010-2019-IN, PNSC 2019-2023).

• Ente rector del SINASEC

El Ministerio del Interior es el ente rector del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC). Constituye la autoridad técnico normativa de alcance nacional encargada de dictar normas, establecer los lineamientos y procedimientos relacionados con el diseño, la implementación y evaluación de las políticas de seguridad ciudadana y coordinar su operación técnica, así como las formas de articulación entre las diversas entidades involucradas. Es responsable del funcionamiento estructurado, articulado y descentralizado

de las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana. (Art. 9 DS. N° 010-2019-IN).

✓ Reglamento de la Ley N° 27933 y sus modificatorias.

• Funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC

El CODISEC cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba. Cada Municipalidad Distrital determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana. (Art. 30 DS. 010-2019-IN).

✓ Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019 – 2023.

El PNSC 2019-2023 ha focalizado los siguientes fenómenos:

1. Muertes Violentas, los cuales agrupan delitos asociados a homicidios y muertes en accidentes de tránsito
2. Violencia contra las mujeres, niños, niñas, adolescentes, los cuales agrupan feminicidios, trata de personas, violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar y violencia contra niños y adolescentes
3. Delitos patrimoniales en espacios públicos, los cuales agrupan delitos de robo, hurto y estafas.



4. Delitos cometidos por bandas criminales, tales como las extorsiones, amenazas, intimidaciones y micro-comercialización de drogas

- Objetivos estratégicos, específicos y acciones estratégicas del PNSC 2019 -2023
Objetivo Estratégico N° 01.- Reducir los Homicidios a nivel nacional.
Objetivo Estratégico N° 02.- Reducir el número de fallecidos y heridos por accidentes de tránsito.
Objetivo Estratégico N° 03.- Reducir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
Objetivo Estratégico N° 04.- Promover espacios públicos libres de robos y hurtos.
Objetivo Estratégico N° 05.- Reducir la victimización cometida por bandas criminales hacia personas naturales y jurídicas.

Objetivos Específicos del PNSC 2019-2023

1. Fiscalizar La Ingesta De Licor
2. Mejorar Las Condiciones De Salud En Seguridad Vial
3. Mejorar La Infraestructura Y Entorno Para La Seguridad Vial
4. Promover La Fiscalización De Instancias Nacionales, Regionales, Locales
5. Mejorar Las Capacidades Para Los Cuidados Familiares
6. Mejorar La Respuesta De Los Gobiernos Locales
7. Mejorar El Proceso De Gestión De Atención
8. Promover La Reinserción Social De Agresores
9. Fortalecer La Asistencia Y Atención De Las Víctimas
10. Promover El Trabajo Articulado Entre La Policía Y Municipalidad
11. Recuperación De Espacios Públicos
12. Fortalecimiento Del Serenazgo Municipal
13. Promover La Participación Ciudadana Para Una Adecuada Prevención Del Delito
14. Intensificar Operativos Para Disminuir Los Mercados Ilícitos De Objetos Robados, Contrabando Y Piratería.
15. Prevención Del Consumo De Drogas
16. Fiscalizar El Cumplimiento De La Normativa Aplicada A Establecimientos Comerciales
17. Identificación Y Fiscalización De Eventos Públicos Que No Reúnan Las Garantías De La Ley
18. Fiscalización Del Servicio De Transporte Publico
19. Fiscalización Del Servicio De Celulares

Acciones Estratégicas del PNSC 2019 -2023

1. Prevención del delito
 2. Fiscalización Administrativa
 3. Sistema de administración de justicia
 4. Atención a víctimas.
- ✓ **Directiva N° 011-2019-IN-DGSC.**
- Factores de riesgo (VII DISPOSICIONES ESPECÍFICAS)



Entre las fuentes primarias de información a recoger por partes de los Gobiernos Locales, a fin de diagnosticar el problema público dentro de su jurisdicción, se encuentran los factores de riesgo. (VII DISPOSICIONES ESPECÍFICAS 7.2.3)

Los factores de riesgos son entornos, actividades, personas o espacios cuya sola existencia puede devenir en la perpetración de hechos delictivos. (VII DISPOSICIONES ESPECÍFICAS 7.2.4)

Las Secretarías Técnicas del CODISEC identifican los factores de riesgo en sus respectivas jurisdicciones de acuerdo al Anexo 10. Estos factores de riesgos se plasman en los planes de acción de seguridad ciudadana con un enfoque territorial (georreferenciado) y de constante actualización. La gestión adecuada de la información de factores de riesgos coadyuva de manera directa a la prevención y control del delito, incidiendo significativamente en la victimización dentro de la circunscripción. (VII DISPOSICIONES ESPECÍFICAS 7.2.5)

Este listado se utiliza de manera conjunta con el listado de factores de riesgo y con el listado de delitos y faltas, presente en el Código Penal. Las tres herramientas se complementan en favor de que el personal de Serenazgo identifique el tipo de fenómeno o hecho que deba reportar. (VII DISPOSICIONES ESPECÍFICAS 7.2.7)

- Definición de CODISEC (VI DISPOSICIONES GENERALES)

El CODISEC es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades en materia de seguridad ciudadana en el ámbito distrital, Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital. (VI DISPOSICIONES GENERALES 6.8)

Para el cumplimiento de sus fines, el CODISEC en el marco de sus competencias, se organiza en grupos de trabajo liderados por un representante de una institución miembro del CODISEC y constituidos por profesionales de acuerdo a las necesidades de la materia, teniendo en cuenta los componentes del PNSC 2019-2023, con la finalidad de ejecutar las actividades de forma articulada. (VI DISPOSICIONES GENERALES 6.12)

El CODISEC promueve la articulación de la Secretaría Técnica del CODISEC para que coadyuven con los objetivos y metas del PNSC 2019-2023 con la finalidad de fortalecer la seguridad en el ámbito de la jurisdicción. (VI DISPOSICIONES GENERALES 6.15)

- Secretaría Técnica del CODISEC (VI DISPOSICIONES GENERALES)

El CODISEC cuenta con una Secretaría Técnica, que es órgano técnico, ejecutivo y de coordinación, encargado de brindar soporte técnico y dar funcionalidad al Comité. Asimismo, la Municipalidad Distrital determina el órgano o área que asume las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC, dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la Seguridad Ciudadana, o en su defecto puede disponer la creación de una Secretaría Técnica con arreglo a su presupuesto institucional. (VI DISPOSICIONES GENERALES 6.9)

El personal de la Secretaría Técnica está conformado por profesionales y técnicos con especialización y experiencia en materia de Seguridad ciudadana y/o Gestión Pública y/o Planeamiento Estratégico. La Municipalidad distrital elabora perfiles de los profesionales que conforman la Secretaría Técnica del CODISEC de acuerdo a los lineamientos que



brinda la Dirección General de Seguridad Ciudadana. (VI DISPOSICIONES GENERALES 6.10)

La Secretaria Técnica del CODISEC supervisar el cumplimiento de los planes, programas y proyectos distritales de seguridad ciudadana, en el marco de los lineamientos establecidos por la Secretaria Técnica del COPROSEC. (VI Disposiciones Generales 6.11)

- ✓ Decreto Legislativo 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú.
- ✓ Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- ✓ Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- ✓ Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- ✓ Ley N° 27908, Ley de Rondas Campesinas.
- ✓ Ley N° 29701, Ley que dispone beneficios a favor de los integrantes de las Juntas Vecinales y establece el “Día de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana”, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 002-2013-IN.
- ✓ Ley N° 30120, Ley de apoyo a la Seguridad Ciudadana con cámaras de video Vigilancia pública y privada.
- ✓ Ley N° 30026, Ley que autoriza la contratación de pensionistas Policía Nacional del Perú y de Las Fuerzas Armadas para apoyar en áreas de Seguridad Ciudadana y Seguridad Nacional.
- ✓ Decreto Supremo N°010-2013-IN, que aprueba el Reglamento Organización y Funciones del Ministerio del Interior.
- ✓ Resolución Ministerial N° 0880-2015-IN de fecha 18/12/2015, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana promovidas por la PNP.
- ✓ Resolución Directoral N° 538-2015-DIRGEN/EMG-PNP; Directiva N° 03- 13-2015-DIRGEN-PNP/EMG-DIRASOPE-B; Directivas para la Ejecución del Servicio de Patrullaje Local Integrado entre la Policía Nacional del Perú y los Gobiernos Locales.
- ✓ Directiva N° 03-13-2015-DIRGEN-PNP/EMG, para la Ejecución del Servicio de Patrullaje Local Integrado entre la PNP y los Gobiernos Locales.
- ✓ Resolución Ministerial N° 007-2019 –IN (03/01/2019), que Aprueba la Guía Metodológica para el diseño de sectores y mapa del delito en comisarías de la PNP.
- ✓ Decreto Supremo N° 010-2019-IN, del 9 de mayo del 2019, Decreto que modifica el reglamento del D.S 011-2014-IN.
- ✓ Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019 – 2023 aprobado por D.S N° 013-2019.
- ✓ R.M. N° 2056-2019-IN (22 de diciembre del 2019), que aprueba las Directivas N° 09, 10 y 112019-IN-DGSC denominada “Lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Regional, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana”.
- ✓ Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020.



1.2. PROBLEMA PÚBLICO

El problema público es aquella situación negativa que se ha corroborado o determinado como parte del análisis de la información que se sustenta, en el diagnóstico que afecta a toda la población o una parte de ella. De acuerdo con la evaluación del PNSC 2013 – 2019, la delincuencia se mantuvo como uno de los principales problemas del país percibidos por la ciudadanía; en el año 2013 el 40% de la población consideraba a la delincuencia como el principal problema del país – seguido de la pobreza con un 38.9%; mientras que, en setiembre de 2018, la delincuencia como problema de país descendió ligeramente a 39.6%, precedido solamente por la corrupción, principal problema del país percibido con 60.1%.

A nivel de Distrito y conforme a lo plasmado en el Plan de Desarrollo Concertado 2016 – 2021 del Distrito de la arena, la pobreza se ha mantenido como uno de los principales problemas de nuestro Distrito a nivel departamental, es uno de los 30 (46,9%) distritos que tienen un rango de pobreza entre 50,0% y 74,9%; Seguido de la delincuencia la cual ha aumentado en el 2019 en un 11%, en comparación con el año 2018.



ENUNCIADO

El problema Publico Priorizado en nuestro Distrito es el Nivel de pobreza ya que según los datos obtenidos en el Plan de Desarrollo Concertado 2016 – 2021 del Distrito de la arena, la pobreza se ha mantenido como uno de los principales problemas de nuestro Distrito a nivel departamental, es uno de los distritos que tienen un rango de pobreza entre 50,0% y 74,9% proyectada al año 2021 y así como la delincuencia que se incrementó en un 11%.

2. SITUACION ACTUAL DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

En el año 2019 los índices de violencia y criminalidad común, (número de delitos), ha aumentado en el distrito de La Arena; Según el reporte elaborado por la PNP La Arena, durante los años 2015 al 2019, el N° de delitos en el año 2015 (260 denuncias), 2016(408 denuncias); el año 2017 (317 denuncias), el año 2018 existen (394 denuncias) y el año 2019 existen (436 denuncias), lo que indica que el último año (2019) la incidencia delictiva aumentó en un 11%, en la jurisdicción.

Entre los factores que probablemente hayan incidido en dicho aumento, podría tratarse el probable desplazamiento de los DDCC, a los lugares donde es mínimo o nulo el patrullaje integrado y que no fue advertido oportunamente ; Asimismo la presencia de personas de mal vivir de los distritos cercanos así como de la capital provincial, el debilitamiento del trabajo conjunto con las juntas vecinales durante los patrullajes conjuntos y la disminución de trabajo (mano de obra) en las empresas productoras de uva que brindan oportunidad laboral a un gran sector de pobladores del Distrito. Conforme se puede visualizar en los cuadros comparativos siguientes:





ENUNCIADO

Según estadísticas comparadas de la PNP La Arena, durante los años 2018-2019 en nuestro distrito se ha registrado un aumento de incidencia delictiva considerable (11%), donde se puede apreciar que los delitos que prevalecen son los delitos contra la Familia, Delitos Contra el Patrimonio y Delitos contra La vida el cuerpo y la salud, siendo imprescindible tomar acciones para disminuir el índice delictivo en nuestro Distrito

2.1. Información sociodemográfica

2.1.1. Población.

Según el Censo INEI del 2017 la población del distrito de la Arena es de 39,174 habitantes (19,733 hombres y 19,441 mujeres).

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	INDICADOR CPV 2017	Absoluto	%
PIURA	PIURA	LA ARENA	Población Total	39 174	100,0
			Población total femenina	19 441	49,6
			Población total masculina	19 733	50,4

Fuente: INEI - Sistema Integrado de Estadística de la Criminalidad y Seguridad Ciudadana

Grupo de edad quinquenal		
Menos de 1	867	2,2
De 1 a 4	3 609	9,2
De 5 a 9	4 417	11,3
10 a 14	4 235	10,8
15 a 19	3 441	8,8
De 20 a 24	3 188	8,1
De 25 a 29	3 096	7,9
De 30 a 34	2 680	6,8
De 35 a 39	2 477	6,3
De 40 a 44	2 125	5,4
De 45 a 49	1 941	5,0
De 50 a 54	1 741	4,4
De 55 a 59	1 618	4,1
De 60 a 64	1 306	3,3
De 65 a 69	727	1,9
De 70 a 74	653	1,7
De 75 a 79	440	1,1
De 80 a 84	371	0,9
De 85 a más	242	0,6

Fuente: INEI - Sistema Integrado de Estadística de la Criminalidad y Seguridad Ciudadana



2.1.2. Empleo.

POBLACIÓN CENSADA DE 14 Y MÁS AÑOS DE EDAD (PET), POR GRUPOS DE EDAD, SEGÚN PROVINCIA, DISTRITO Y CONDICIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

PROVINCIA, DISTRITO, CONDICIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LA PET	TOTAL	GRUPOS DE EDAD DE LA PET			
		14 A 29 AÑOS	30 A 44 AÑOS	45 A 64 AÑOS	65 Y MÁS AÑOS
PROVINCIA PIURA					
POBLACIÓN ECON. ACTIVA	328 861	96 779	119 375	97 701	15 006
POBLACIÓN ECON. INACTIVA	254 910	119 759	46 204	47 788	41 159
DISTRITO PIURA					
PEA	75 787	19 907	26 983	24 932	3 965
PEI	49 532	23 099	6 673	9 039	10 721
DISTRITO CASTILLA					
PEA	71 555	21 687	26 572	20 572	2 724
PEI	48 164	23 385	8 347	8 525	7 907
DISTRITO CATACAOS					
PEA	29 139	9 016	10 208	8 633	1 282
PEI	24 517	11 392	4 564	4 879	3 682
DISTRITO CURA MORI					
PEA	5 872	1 805	2 082	1 713	272
PEI	6 917	3 091	1 405	1 488	933
DISTRITO EL TALLAN					
PEA	1 856	522	637	571	126
PEI	1 595	809	304	266	216
DISTRITO LA ARENA					
PEA	13 065	3 999	4 527	3 876	663
PEI	13 445	6 298	2 673	2 697	1 777
DISTRITO LA UNIÓN					
PEA	14 319	4 469	5 168	4 030	652
PEI	13 926	6 518	2 832	2 683	1 893
DISTRITO LAS LOMAS					
PEA	8 566	2 197	2 967	2 764	638
PEI	10 141	4 133	2 285	2 184	1 539
DISTRITO TAMBOGRANDE					
PEA	35 749	11 217	12 758	9 819	1 955
PEI	38 650	17 394	8 745	7 527	4 984
DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE					
PEA	72 953	21 960	27 473	20 791	2 729
PEI	48 023	23 640	8 376	8 500	7 507

Fuente: INEI-Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas.

Según podemos ver, en el cuadro que antecede la Población económicamente Activa (PEA) del Distrito de la arena es de 13.065 y la Población Económicamente Inactiva (PEI) es de 13.445 según el censo del INEI del año 2017

- La Población Económicamente Activa (PEA) del distrito de la Arena es de 13,065, que representa un 33,3% de la población total (39,174 habitantes) y la Población Económicamente Inactiva (PEI) del distrito de la Arena es de 13,445, que representa un 34,3% de la población total (39,174 habitantes).



CUADRO N° 16: POBLACIÓN CENSADA OCUPADA DE 14 Y MÁS AÑOS DE EDAD, POR TAMAÑO DE ESTABLECIMIENTO DONDE TRABAJA, SEGÚN PROVINCIA, DISTRITO, ÁREA URBANA Y RURAL, SEXO Y RAMA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA					
Provincia, distrito, área urbana y rural, sexo y rama de actividad económica	Total	Tamaño del establecimiento donde trabaja			
		1 a 5 personas	6 a 10 personas	11 a 50 personas	51 y más personas
DISTRITO LA ARENA	12 093	9 066	960	603	1 464
AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA	6 720	5 362	435	205	718
Explotación de minas y canteras	35	2	9	6	18
Industrias manufactureras	631	432	70	35	94
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	5	2	3	-	-
Suministro de agua; evacua. de aguas residuales, gest. de desechos y descont.	14	5	3	2	4
Construcción	568	338	131	60	39
COMERC., REPARACIÓN DE VEH. AUTOM. Y MOTOC.	1 265	1 114	96	29	26
Vent., mant. y reparación de veh. autom. y motoc.	112	81	23	5	3
Comercio al por mayor	84	65	4	5	10
Comercio al por menor	1 069	968	69	19	13
TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	942	784	68	44	46
Actividades de alojamiento y de servicio de comidas	512	468	33	3	8
Información y comunicaciones	27	15	1	6	5
Actividades financieras y de seguros	37	5	7	17	8
Actividades profesionales, científicas y técnicas	114	59	20	17	18
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	134	65	15	24	30
Adm. pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	334	-	-	-	334
Enseñanza	283	57	44	131	51
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	101	22	8	12	59
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreativas	41	27	10	4	-
Otras actividades de servicios	167	146	7	8	6
Act. de los hogares como empleadores; act. no diferenciadas de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio	163	163	-	-	-

Fuente: INEI-Censos Nacionales 2017: Población Censada Ocupada.

Conforme se desprende del cuadro anterior la actividad primordial en el Distrito de La Arena es la Agricultura, Ganadería y otros con 6,720 que representa un 51,4% de la PEA (13 065 habitantes), seguido del comercio, reparación de veh. autom. y motoc., con 1 265 que representa un 9,6% de la PEA (13 065 habitantes), y seguido de transporte y almacenamiento con un total de 942 que representa un 7,2% de la PEA (13 065 habitantes).



2.1.3. Economía.

La Región Piura podría crecer a un ritmo de 4% como valor promedio más exitoso en este 2020, sin embargo, depende de una mejora de las condiciones económicas de los socios financieros internacionales, una mayor eficiencia administrativa en los gobiernos locales y el regional, y mayores inversiones principalmente en la reconstrucción.

Uno de los puntos a aprovechar, son los casi 5 millones de soles que aún faltan invertir o gastar en la reconstrucción, lo que daría mayor dinamismo al sector construcción y por tanto generaría un mayor consumo.

El inicio del proyecto de masificación del gas natural, traería una mejor matriz energética para la industria mayores capacidades competitivas para Piura.

El producto bruto interno del año 2019 (a junio) de la región es de más de 19700 millones de soles, siendo la sexta economía del país mientras que en este 2020 se estima una producción que supere los 21 mil millones de soles.



En el Distrito de La Arena dentro del Plan de Desarrollo concertado, no se establece la economía de nuestra localidad es por tal motivo que se tomado como referencia la apreciación de la economía correspondiente al Gobierno Regional Piura.

2.1.4. Educación.



DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	INDICADOR	AÑO										
				2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	
PIURA	PIURA	LA ARENA	Instituciones del sistema educativo público básico alternativa	-	1	1	1	1	1	1	1	1	-	-
			Instituciones del sistema educativo público básico regular	56	58	58	64	59	61	61	68	75	78	
			Instituciones del sistema educativo público básico regular nivel primaria	24	24	24	24	24	24	23	23	23	23	
			Instituciones del sistema educativo público básico regular nivel secundaria	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	
			Instituciones del sistema educativo público básico regular nivel inicial	26	28	28	34	29	31	32	39	46	49	
			Instituciones del sistema educativo público técnico productiva	-	1	1	1	1	1	1	1	1	-	-

Fuente: Ministerio de Educación - Unidad de Estadística Educativa.

Según podemos ver, en el cuadro que antecede en el Distrito de la arena según las Estadísticas del INEI en el Sistema de Información Regional para la toma de



decisiones, en el último censo realizado el año 2017, el Distrito La Arena en el año 2017 cuenta con 1 institución del sistema educativo público básico alternativa, 78 Instituciones del sistema educativo público básico regular, 23 Instituciones del sistema educativo público básico regular nivel primario, 6 Instituciones del sistema educativo público básico regular nivel secundario y 49 Instituciones del sistema educativo público básico regular nivel inicial y durante el año 2017 no se ha contado con Instituciones del sistema educativo público técnico productiva, además es propicio indicar que dichas instituciones educativas se encuentran en los diferentes caseríos, AA.HH y Centros poblados.



El sector Educación en el Distrito de la Arena pertenece administrativamente a la UGEL de La Unión; Lo que redundará el malestar de los Directores de las Instituciones Educativas y Padres de Familias por trámites a realizarse en otro Distrito; La Población educativa en el Distrito de La Arena es mayormente Rural se suma a esto que en la Capital Distrital no existe un Instituto de Educación superior.

2.1.5. Salud.



El Centro de Salud de la Arena es de Categoría I-3, está Jefaturada por la Lic. Enfermera Rosa Doris Guzmán Zapata y se encuentra ubicado en la calle Lima Nro. 197 La Arena, tiene como teléfono de contacto #979986288.

➤ Centros de Salud y Profesionales

PERSONAL	Centro de Salud	Puestos de Salud						
	LA ARENA	CHATITO	MONTE GRANDE	LAS MALVINAS	A. LOS MORES	CASA GRANDE	RIO VIEJO	LOMA NEGRA
MEDICOS	4	3		2	1	3	1	1
MEDICOS ESPECIALISTA	1							
ODONTOLOGOS	1	1				2		1
ENFERMERAS	5	8	1	4	2	4	2	3
OBSTETRAS	5	3	1	1	1	1	1	1
TEC. ENFERMERIA	20	11	2	3	5	5	5	3
AUX. ENFERMERIA	1							
AUX.. LABORATORIO	1	1				1		1
TEC ADM	3	1						
CHOFER	1							
VIGILANTE	1							
LIMPIEZA	2							
SEV. SOCIAL	2							
TERAPIA FISICA	1							
TEC. LABORATORIO	4							



PSICOLOGIA	2								
QUIMICOS FARMACIA	1								
TECNICOS FARMACIA	2								
ESTADISTICOS	1								
TEC. COMPUT / digitador	1								
OTROS- lavandería	1								
TOTAL	60	28	4	10	9	16	9	10	146

Fuente: CLAS La Arena.

En el Distrito de La Arena en la actualidad se cuenta con 1 Centro de Salud y 7 puestos de salud descritos a continuación.



- Centro de Salud LA ARENA: Vías de Acceso por la Calle Comercio intersección con la Calle Lima; Su Infraestructura de Material Noble en Regular estado, existen fisuras en algunos ambientes cuenta con servicios básicos.
- Puesto de Salud CHATITO: El acceso es por la Calle Comercio y el Jr. Miguel Grau 141 - Chatito; Su infraestructura presenta agrietamiento en el techo por lo que existen filtración de agua en los lavatorios, agrietamiento en las paredes no tiene cerco perimétrico y carece de vigilancia.
- Puesto de Salud MONTEGRADE: El acceso, por la Calle Comercio y la Av. Grau 141 CP. Montegrade; Su infraestructura presenta agrietamiento le falta mantenimiento en los Servicios Básicos.
- Puesto de Salud Las MALVINAS: Vías de Acceso Parametrada, por la Calle Comercio y la Calle siete N° 057 AA.HH Las Malvinas; Su infraestructura es antigua tiene agrietamiento en el techo y rajaduras en las paredes carece de cerco perimétrico
- Puesto de Salud CASA GRANDE: Se accede por la Calle Comercio y la Calle Daniel Alcides Carrión EE.SS Loma Negra; Su Infraestructura de material noble en Pésimo Estado, existen. Cuenta con fisuras en la mayoría de los ambientes, cuenta con Agua y Luz, falta mantenimiento del tanque de Agua
- Puesto de Salud RIO VIEJO: Se accede por la Av. Principal S/N Centro Poblado Rio Viejo; Su infraestructura de material noble en mal estado existen fisuras y grietas en algunos muros de la construcción, cuenta con servicios básicos.
- Puesto de Salud LOMA NEGRA: Se accede por la Calle Comercio y la Av. Principal Loma Negra; Su infraestructura es de material noble y se encuentra deteriorada
- Puesto de SALUD ALTO DE LOS MORE: Se accede por la Calle Av. Principal S/N Alto De Los Mores; Su infraestructura es deteriorada por falta de reparación y mantenimiento cuenta con servicios básicos sin embargo el servicio de agua es itinerante.





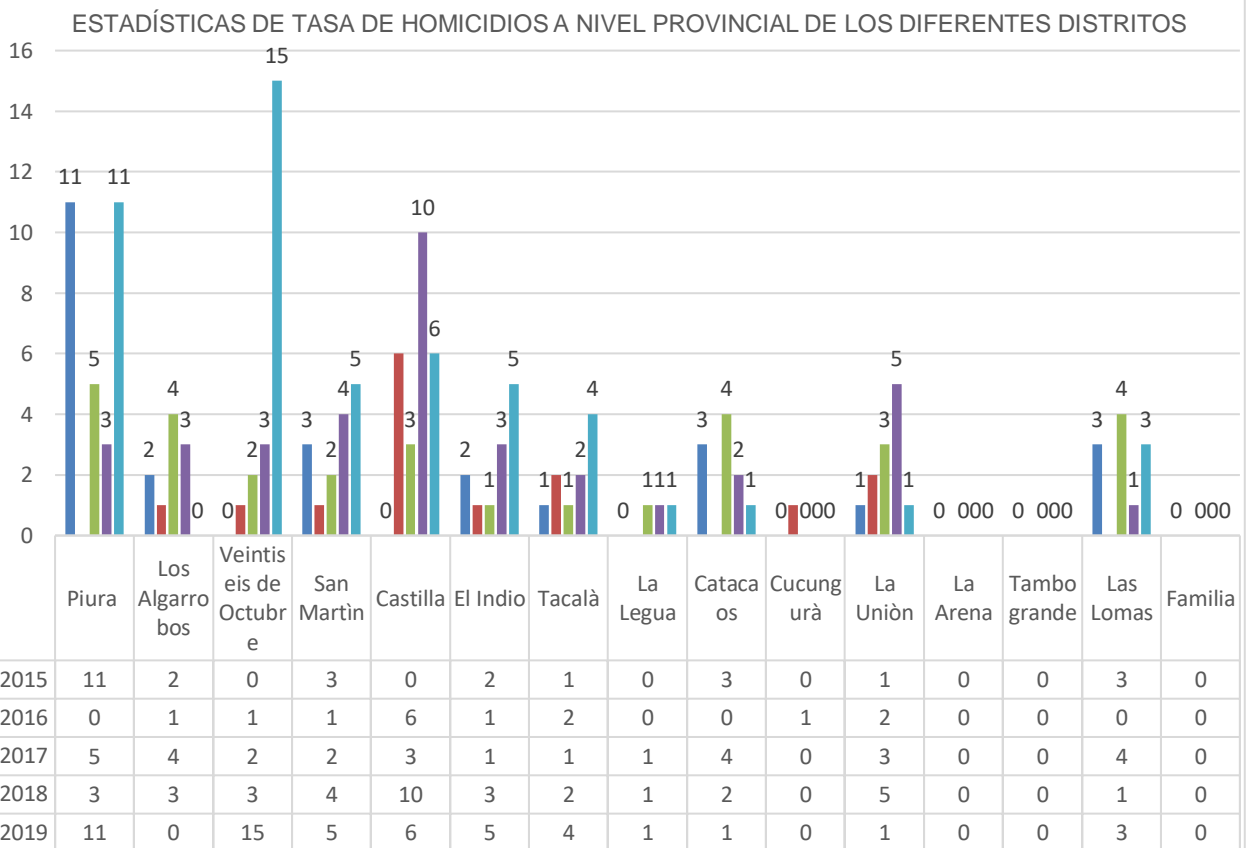
2.2. Indicadores de la seguridad ciudadana.

2.2.1. Principales variables

2.2.1.1. Tasa de homicidios.

COMISARIAS DE LA PROVINCIA DE PIURA	HOMICIDIO				
	2015	2016	2017	2018	2019
PIURA	11	0	5	3	11
LOS ALGARROBOS	2	1	4	3	0
VEINTISÉIS DE OCTUBRE	0	1	2	3	15
SAN MARTÍN	3	1	2	4	5
CASTILLA	0	6	3	10	6
EL INDIO	2	1	1	3	5
TÁCALA	1	2	1	2	4
LA LEGUA	0	0	1	1	1
CATACAOS	3	0	4	2	1
CUCUNGURÀ	0	1	0	0	0
LA UNIÒN	1	2	3	5	1
LA ARENA	0	0	0	0	0
TAMBOGRANDE	0	0	0	0	0
LAS LOMAS	3	0	4	1	3
FAMILIA	0	0	0	0	0
TOTAL PROVINCIA DE PIURA	26	15	30	37	52

Fuente: Estadística – MOCROREGION PNP - Piura





Las estadísticas de tasa de Homicidios a nivel Provincial de los Diferentes Distritos que lo conforman, se puede apreciar, que, no se han registrado Homicidios durante el periodo comprendido entre los años (2015 AL 2019), sin embargo, es importante precisar que durante el año 2019 se ha tomado medidas en prevención en temas de Homicidio y lo mismo se realizara para el año 2020.

2.2.1.2. Victimización.

DEPARTAMENTO DE PIURA – VICTIMIZACION %						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
34.1	31.1	23.2	28.0	25.1	19.0	18.3

Fuente: Estadística – MOCROREGION PNP Piura



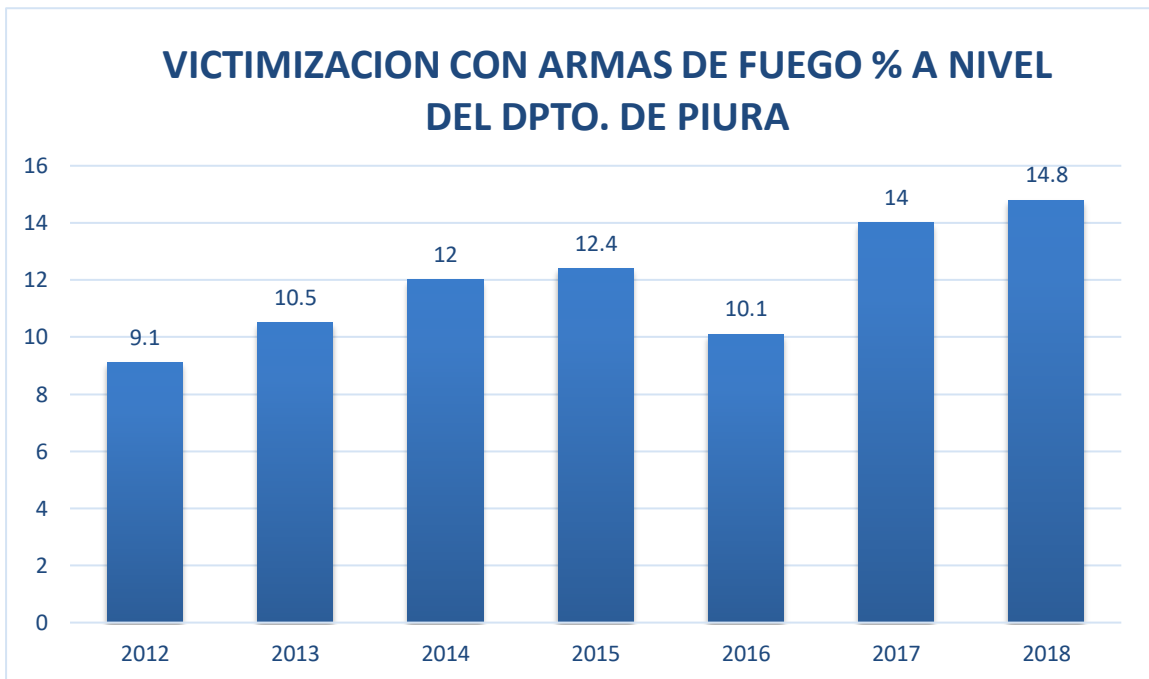
Como se aprecia en el cuadro anterior; Piura en el año 2018 ha disminuido en un 0.7% el nivel de Victimización en comparación con el año 2017, asimismo es preciso indicar que no existe estadística oficial de esta naturaleza a nivel Distrital.



2.2.1.3. Victimización con armas de fuego

VICTIMIZACION CON ARMAS DE FUEGO % A NIVEL DEL DPTO. DE PIURA						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
9.1	10.5	12.0	12.4	10.1	14.0	14.8

Fuente: Estadística – MOCROREGION PNP Piura



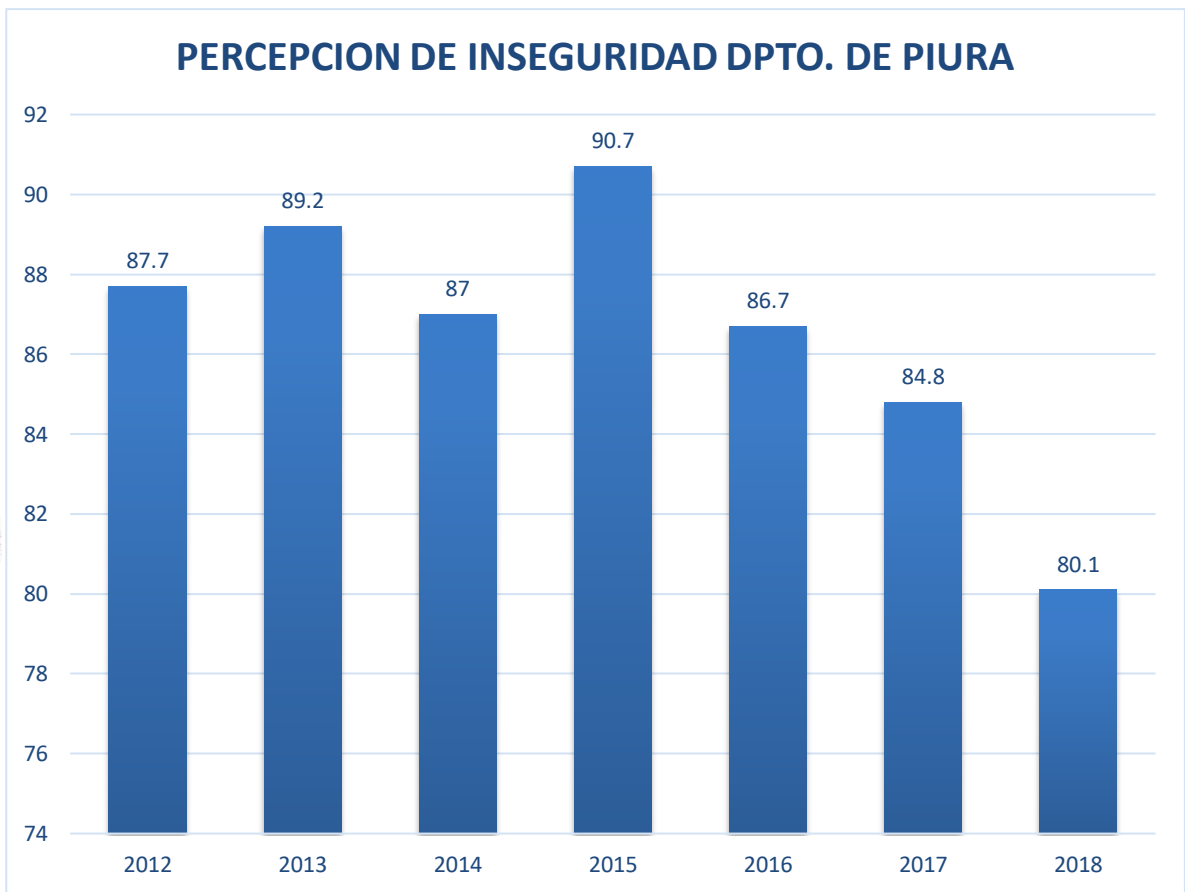
Como se puede apreciar en la gráfica anterior; Piura en el año 2018 ha incrementado en un 0.8% el nivel de Victimización con armas de fuego, en comparación con el año 2017, asimismo es preciso indicar que no existe estadística oficial de esta naturaleza a nivel Distrital.



2.2.1.4. Percepción de inseguridad.

PERCEPCION DE INSEGURIDAD DPTO. DE PIURA (PROXIMO 12 MESES)						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
87.7	89.2	87	90.7	86.7	84.8	80.1

Fuente: Estadística – MOCROREGION PNP Piura



Como se puede apreciar en la gráfica anterior; Piura en el año 2018 ha disminuido en un 4.7% el nivel de Percepción de inseguridad, en comparación con el año 2017, asimismo es preciso indicar que no existe estadística oficial de esta naturaleza a nivel Distrital.



2.2.1.5. Víctima de algún hecho delictivo, que realizó la denuncia.

DENUNCIAS POR COMISIÓN DE DELITOS, SEGÚN DISTRITO (Registradas en comisarías y unidades especializadas en investigación criminal)				
PROVINCIA DE LA DENUNCIA	DISTRITO DE LA DENUNCIA	PERÍODO		
		2017	2018	2019
PIURA	PIURA	6188	5357	2527
	CASTILLA	2384	3360	1922
	VEINTISEIS DE OCTUBRE	2425	2540	1571
	CATACAOS	880	908	579
	LA UNION	298	489	267
	LA ARENA	343	242	126
	TAMBO GRANDE	119	517	110
	CURA MORI	37	115	94
	LAS LOMAS	188	300	92
TOTALES		12862	13828	7288



Como se puede apreciar en la gráfica anterior; en el año 2017 (343 personas) realizaron denuncias y en el año 2018 (242 personas) habiendo reducido el número de víctimas que realizaron denuncias en 29%; respecto a las víctimas que realizaron denuncias a junio del 2019 suman 126, que suman a más del 50% de las víctimas que registraron denuncias en el año 2018.

**2.2.1.6. Población penitenciaria.**

En el Distrito de la Arena, como en todos los distritos con el que cuenta la Provincia de Piura no cuenta con Centro penitenciario, las personas que cometen hechos delictivos y son sentenciados son desviados al centro penitenciario de Piura al cual pertenece Nuestro Distrito, a continuación, se detalla la población penitenciaria de la nuestra Provincia en estadística comparada entre los años (2012 - 2018).

Departamento	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Total	61 390	67 597	71 961	77 242	82 023	85 811	90 934
Amazonas	750	722	759	759	882	979	1 049
Áncash	1 799	2 361	2 683	3 107	3 717	4 162	4 567
Apurímac	442	465	553	559	631	775	912
Arequipa	1 456	1 767	2 055	2 338	2 429	2 601	2 738
Ayacucho	2 335	2 363	2 439	2 560	2 757	2 883	2 954
Cajamarca	1 101	1 411	1 534	1 793	1 935	1 970	1 999
Prov. Const. del Callao	2 960	3 098	3 202	3 303	3 315	3 056	3 096
Cusco	2 071	2 362	2 709	2 858	3 170	3 400	3 605
Huancavelica	211	213	171	181	220	230	247
Huánuco	2 005	2 126	2 285	2 500	2 939	3 116	3 231
Ica	3 312	4 125	4 954	5 494	6 607	7 078	7 300
Junín	2 549	2 785	2 852	3 019	3 175	3 466	3 903
La Libertad	2 782	3 349	4 025	4 716	5 050	5 323	5 581
Lambayeque	2 205	2 565	3 019	3 286	3 720	3 947	4 285
Lima	24 796	26 049	25 921	27 033	26 276	26 704	28 002
Provincia de Lima 1/	15 945	16 780	17 774	19 779	19 387	20 309	21 771
Región Lima 2/	8 851	9 269	8 147	7 254	6 889	6 395	6 231
Loreto	1 262	1 166	1 241	1 356	1 372	1 364	1 470
Madre de Dios	504	677	743	747	820	894	909
Moquegua 3/	190	253	233	-	157	227	252
Pasco	129	155	176	191	242	415	670
Piura	2 415	2 689	2 975	3 171	3 607	3 737	4 047
Puno	1 434	1 507	1 507	1 641	1 904	1 977	2 272
San Martín	1 645	2 048	2 311	2 547	2 699	2 807	2 970
Tacna	828	920	1 008	1 154	1 185	1 238	1 271
Tumbes	527	675	758	861	929	1 041	1 139
Ucayali	1 682	1 746	1 848	2 068	2 285	2 421	2 465

Fuente: Instituto Nacional Penitenciario (INPE) / Unidad de Estadística

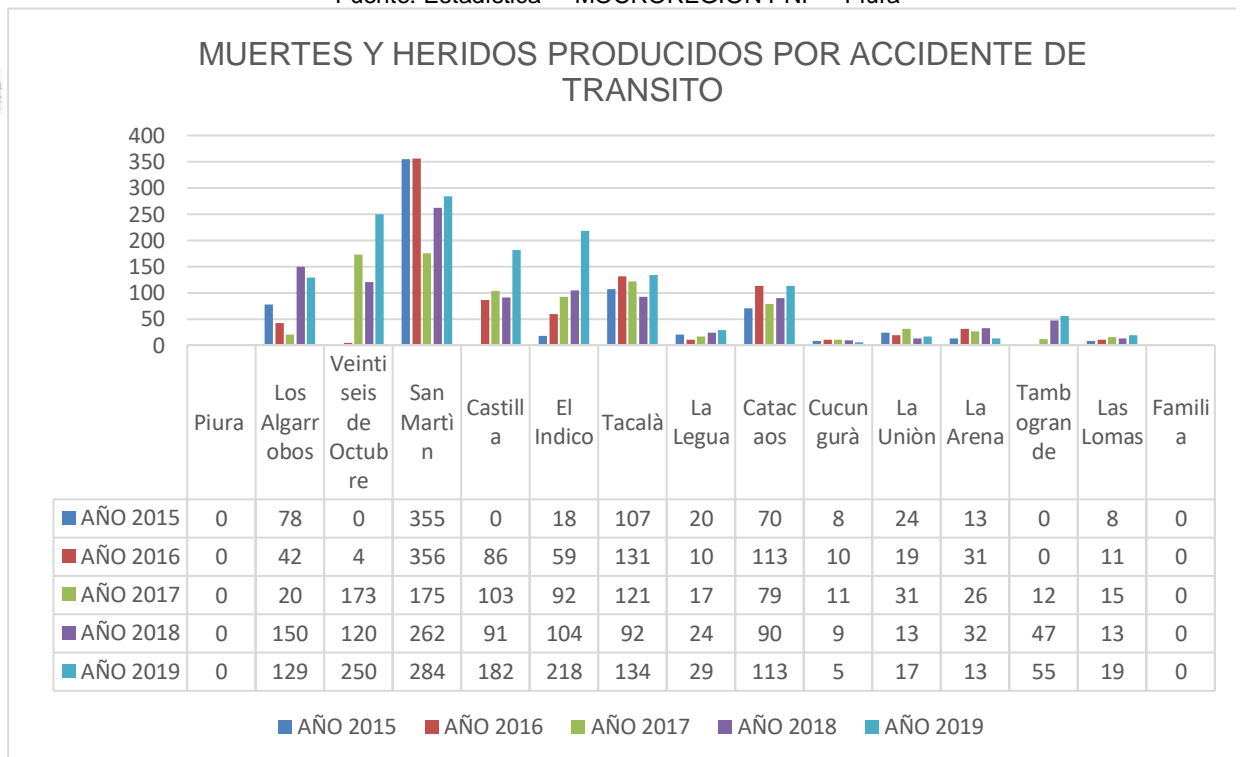
Como se aprecia en el cuadro anterior Piura en los últimos años presenta un incremento de población penitenciaria, de los diferentes casos de las provincias, no existe estadística oficial de esta naturaleza a nivel Distrital.



2.2.1.7. Tasa de fallecidos y heridos en accidentes de tránsito

COMISARIAS DE LA PROVINCIA DE PIURA	MUERTES Y HERIDOS PRODUCIDOS POR ACCIDENTE DE TRANSITO				
	2015	2016	2017	2018	2019
Piura	0	0	0	0	0
Los Algarrobos	78	42	20	150	129
Veintiséis de Octubre	0	4	173	120	250
San Martín	355	356	175	262	284
Castilla	0	86	103	91	182
El Indio	18	59	92	104	218
Tácala	107	131	121	92	134
La Legua	20	10	17	24	29
Catacaos	70	113	79	90	113
Cucungurá	8	10	11	9	5
La Unión	24	19	31	13	17
La Arena	13	31	26	32	13
Tambogrande	0	0	12	47	55
Las Lomas	8	11	15	13	19
Familia	0	0	0	0	0
TOTAL PROVINCIA DE PIURA	701	872	875	1047	1448

Fuente: Estadística – MOCROREGION PNP – Piura





En estadísticas de Muertos y Heridos producidos por accidente de tránsito a nivel de Piura y de los Diferentes Distritos que lo conforman, el Distrito de La Arena en el año 2019 ha disminuido, en comparación con el año 2018, asimismo es importante aclarar que durante el año 2019 se han realizado charlas y capacitaciones a conductores y público en general para concientizarlos y así ayudar a disminuir el nivel establecido.

2.2.2. Priorización de delitos

En el marco jurisdiccional del Distrito de La Arena, luego del análisis de la información se evidencia que los delitos de mayor incidencia son: 1.- CONTRA LA FAMILIA. 2.- CONTRA EL PATRIMONIO. 3.-CONTRA LA VIDA EL CUERPO Y LA SALUD. 4.- CONTRA LA LIBERTAD. En el Siguiete cuadro podemos ver los hechos delictivos más cometidos de acuerdo a la tipología señalada, donde podemos destacar la violencia familiar, el Hurto y Robo.

DELITOS REGISTRADOS EN COMISARIA PNP LA ARENA 2019



TIPO DE DELITO	HECHOS DELICTIVOS	2019
LA FAMILIA	VIOLENCIA FAMILIAR	182
EL PATRIMONIO	HURTO	47
	ROBO	78
	USURPACION	26
	DAÑOS	15
	ABANDONO DE ANIMALES	2
	ABIGEATO	1
	APROPIACION ILICITA	2
	CONTRA LA VIDA EL CUERPO Y LA SALUD	LESIONES
LA LIBERTAD	VIOLACION DE DOMICILIO	6
	VIOLACION SEXUAL	5
	ACOSO	4
	ACTOS CONTRA EL PUDOR	1
	DAÑO AGRAVADO	1
CONTRA LA SEGURIDAD PUBLICA	CONDUCCION EN ESTADO DE EBRIEDAD	1
	TENENCIA ILEGAL DE ARMA DE FUEGO	1
	ACCIDENTE DE TRANSITO	6
TOTAL		436

FUENTE: Estadística de Delitos y Faltas - PNP La Arena

PRIORIZACION SEGÚN Nº DE DELITOS:

TIPO DE DELITO	HECHOS DELICTIVOS	2019
LA FAMILIA	VIOLENCIA FAMILIAR	182
EL PATRIMONIO	HURTO	47
	ROBO	78
	USURPACION	26
	DAÑOS	15
	ABANDONO DE ANIMALES	2
	ABIGEATO	1
	APROPIACION ILICITA	2
	CONTRA LA VIDA EL CUERPO Y LA SALUD	LESIONES

FUENTE: Estadística de Delitos y Faltas - PNP La Arena



En el Distrito de La Arena según las Estadísticas de Denuncias por Delitos registradas en la PNP La Arena se ha determinado que durante el año 2019, ha aumentado en un 11% la incidencia delictiva en las cuales se ha priorizado Delitos Contra La Familia, Delitos Contra el Patrimonio y Delitos contra la vida el cuerpo y la salud.

TERRITORIOS DE INTERVENCIÓN PRIORITARIA EN VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR

Nº	PROVINCIA	DISTRITO	PRIORIDAD
1	Piura	La Arena	No Prioritario

Fuente: Estadísticas de Denuncias por Violencia Familiar – PNP La Arena

El distrito de La Arena dentro del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2020, no se encuentra priorizado en delitos contra la familia, en la modalidad de violencia familiar e integrantes del grupo familiar, los distritos priorizados son (Piura, Veintiséis de Octubre, Catilla y Catacaos. Sin embargo, es importante aclarar que en el año 2019 en el Distrito de La Arena se han registrado mayor número de delitos por Violencia Familiar en comparación el año 2019.



TERRITORIOS DE INTERVENCIÓN PRIORITARIA EN DELITOS PATRIMONIALES EN ESPACIOS PÚBLICOS

Nº	Provincia	Distrito	Prioridad
01	Piura	La Arena	No Prioritario

FUENTE: Estadística de Delitos y Faltas -PNP La Arena

En el Distrito de La Arena en los últimos años, no se ha registrado Delitos Patrimoniales en espacios Públicos, por tal motivo está considerado como como No Prioritario dentro del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2020.



TERRITORIOS DE INTERVENCIÓN PRIORITARIA EN DELITOS PATRIMONIALES POR ACCIÓN DE BANDAS CRIMINALES

Nº	Provincia	Distrito	Prioridad
1	Piura	La Arena	No Prioritario

FUENTE: Estadística de Delitos y Faltas -PNP La Arena

En el Distrito de La Arena en los últimos años, no se ha registrado Delitos Patrimoniales por acción de bandas criminales, por tal motivo está considerado como como No Prioritario dentro del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2020.





II. MARCO ESTRATÉGICO DEL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

1. PROGRAMACION DE ACTIVIDADES OPERATIVAS

1.1. Matriz de Acciones estratégicas del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2020

MATRIZ DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

Componentes	OE	Acción Estratégica	Indicador	Unidad de Medida y fuente	Programación Mensual												Meta Anual	Responsable de Ejecución			
					ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC					
 		Sesión Ordinaria	N° Sesiones	Acta	1		1		1		1		1		1		1	6	CODISEC		
		Consulta Pública	N° Consultas	Acta			1				1			1				1	4	CODISEC	
		Evaluación de Integrantes.	N° de evaluación	Informe			1				1			1				1	4	CODISEC	
		Publicación Plan de Acción.	Plan publicado	Plan de acción							1								1	CODISEC	
		Publicación Directorio.	Directorio publicado	Directorio			1												1	CODISEC	
		Publicación de acuerdos.	Acuerdos publicados	Acuerdos	1		1			1		1			1			1	6	CODISEC	
		Publicación de evaluación de integrantes.	Evaluaciones publicadas	Evaluación de integrantes			1				1				1				1	4	CODISEC
		Informes de implementación de actividades del PADSC.	Informes Trimestrales al COPROSEC	Informes				1				1				1				4	CODISEC
		Mapa de Riesgo (Distrito Capital/Distrito)	N° de mapa	Mapa				1							1					2	CODISEC
		Mapa de Delito (Distrito Capital/Distrito)	N° de mapa	Mapa				1							1					2	CODISEC
		Plan de Patrullaje Integrado (Distrito Capital/Distrito)	Formulación del Plan	plan				1												1	CODISEC
			Ejecución		4	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	6	130		
Plan de Patrullaje Municipal (Distrito Capital)	Formulación del Plan	Plan				1												1	CODISEC		
	Ejecución		15	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	15	330				



PROPUESTA: PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2020



OBJETIVO ESTRATÉGICO 1: REDUCIR LOS HOMICIDIOS																					
FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA	OE 01.03.00		FISCALIZAR LA INGESTA DE LICOR																		
	OE 01.03.01	A1	Establecer y Fiscalizar el cumplimiento de los horarios de atención en establecimientos de venta de licor autorizado.	Nº DE ESTABLECIMIENTOS DE VENTA DE LICOR FISCALIZADOS	ESTABLECIMIENTOS DE VENTA DE LICOR										3	3	2	8	FISCALIZACION, PNP, SEGURIDAD CIUDADANA		
	OE 01.03.02	A2	Realizar Operativos de Fiscalización contra el consumo de alcohol en la vía pública.	Nº DE OPERATIVOS	OPERATIVOS									2	2	1	2	1	1	9	FISCALIZACION, PNP, SEGURIDAD CIUDADANA
OBJETIVO ESTRATÉGICO 2: REDUCIR EL NÚMERO DE FALLECIDOS QUE GENERAN LOS ACCIDENTES DE TRÁNSITO																					
FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA	OE 02.05.00		PROMOVER LA FISCALIZACION DE INSTANCIAS NACIONALES, REGIONALES, LOCALES																		
	OE 02.05.06	A 9	Realizar operativos de fiscalización para erradicar paraderos informales de transporte público.	Nº DE OPERATIVOS DE FICALIZACION REALIZADOS	OPERATIVOS DE FISCALIZACION										5	5		5	5	20	TRANSPORTES, FISCALIZACION, PNP, SEGURIDAD CIUDADANA
	OE 02.05.07	A 10	Realizar operativos de fiscalización para erradicar paraderos informales de transporte interprovincial de pasajeros.	Nº DE OPERATIVOS DE FICALIZACION REALIZADOS	OPERATIVOS DE FISCALIZACION										1	1	1	1	1	5	TRANSPORTES, FISCALIZACION, PNP, SEGURIDAD CIUDADANA
	OE 02.05.08	A11	Fiscalizar a las empresas de servicios que realizan obras de mantenimiento o reparación de sus servicios con la finalidad de que cumplan con la reparación de la vía pública.	Nº DE EMPRESAS FICALIZADAS	EMPRESAS FISCALIZADAS										1	1			1	3	TRANSPORTES, FISCALIZACION, PNP, JUNTAS VECINALES, SEGURIDAD CIUDADANA



PROPUESTA: PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2020



	OE 02.05.09	A 12	Fiscalizar y Controlar empresas de transporte regular y no regular, pesado, de carga y de tránsito, implementado a nivel distrital.	Nº DE OPERATIVOS DE FISCALIZACION Y CONTROL	OPERATIVOS DE FISCALIZACION Y CONTROL											1	1					1				3	TRANSPORTES, FISCALIZACION, PNP, SEGURIDAD CIUDADANA								
	OE 02.05.10	A 13	Realizar jornadas de sensibilización a choferes y cobradores sobre las sanciones que se aplican por imprudencias e infracciones de tránsito.	Nº CHOFERES Y COBRADORES SENSIBILIZADOS	CHOFERES Y COBRADORES SENSIBILIZADOS												10	10							10		30	TRANSPORTES, FISCALIZACION, PNP, SEGURIDAD CIUDADANA							
OBJETIVO ESTRATÉGICO 3: REDUCIR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR																																			
PREVENCIÓN DEL DELITO	OE 03.01.00		MEJORAR LAS CAPACIDADES PARA LOS CUIDADOS FAMILIARES																																
	OE 03.01.08	A 25	Implementar medidas para prevenir y sancionar a nivel local el acoso sexual en espacios públicos.	Nº DE GOB. LOCALES QUE IMPLEMENTAN MEDIDAS PARA PREVENIR Y SANCIONAR A NIVEL LOCAL, EL ACOSO SEXUAL EN ESPACIOS PUBLICOS	GOB. LOCALES QUE IMPLEMENTAN MEDIDAS PARA PREVENIR Y SANCIONAR A NIVEL LOCAL, EL ACOSO SEXUAL EN ESPACIOS PUBLICOS																						1				1	PNP, DEFENSORIA, CEFODIA, SEGURIDAD CIUDADANA, INSTITUCIONES EDUCATIVAS			
	OE 03.04.00		MEJORAR LA RESPUESTA DE LOS GOBIERNOS LOCALES																																
FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA	OE 03.04.05	A 26	Realizar alianzas territoriales para facilitar la denuncia, persecución y debida judicialización de los casos de violencia y de agresión, grupos en situación de vulnerabilidad.	Nº DE ALIANZAS TERRITORIALES REALIZADAS	ALIANZAS TERRITORIALES REALIZADAS																						1				1			2	JUZGADO DE PAZ, DEMUNA PNP, SEGURIDAD CIUDADANA
	OE 03.06.00		MEJORAR EL PROCESO DE GESTION DE ATENCION																																



PROPUESTA: PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2020



	OE 03.06.01	A 27	Implementar el protocolo interinstitucional de acción frente al feminicidio, tentativa de feminicidio y violencia de pareja de alto riesgo.	PROTOCOLO IMPLEMENTADO	PROTOCOLO												1		1	PNP, JUZGADO, DEMUNA, SEGURIDAD CIUDADANA.								
ASISTENCIA DE VICTIMAS	OE 03.08.00		FORTALECER LA ASISTENCIA Y ATENCION DE LAS VICTIMAS																									
	OE 03.08.04	A 29	Atender a víctimas de trata de personas durante el proceso de rescate.	N° VICTIMAS ATENDIDAS	VICTIMAS ATENDIDAS													1		1	1		3	PNP, SEGURIDAD CIUDADANA, MINSA				
OBJETIVO ESTRATÉGICO 4: PROMOVER ESPACIOS PUBLICOS LIBRES DE HURTO Y ROBO																												
PREVENCIÓN DEL DELITO	OE 04.02.00		RECUPERACION DE ESPACIOS PUBLICOS																									
	OE 04.02.02	A 36	Recuperar espacios públicos mediante infraestructura urbana, atención policial y participación ciudadana.	N° DE ESPACIOS PUBLICOS RECUPERADOS	ESPACIOS PUBLICOS RECUPERADOS																	1		1	SEGURIDAD CIUDADANA, OBRAS			
	OE 04.04.00		FORTALECIMIENTO DEL SERENAZGO MUNICIPAL																									
	OE 04.04.01	A 38	Formar y capacitar a los serenos en centros de especializados.(****)	N° DE SERENAZGOS FORMADOS Y CAPACITADOS EN CENTROS ESPECIALIZADOS	SERENAZGOS FORMADOS Y CAPACITADOS EN CENTROS ESPECIALIZADOS																		12		12	GERENCIA MUNICIPAL Y SEGURIDAD CIUDADANA		
	OE 04.04.03	A 40	Implementar Bancos de información de Serenazgo a nivel regional (Nacional/Macro-Región/Región).(****)	N° DE REGIONES QUE IMPLEMENTAN BANCOS DE INFORMACION DE SERENAZGO	REGIONES QUE IMPLEMENTAN BANCOS DE INFORMACION DE SERENAZGO																				1		1	CODISEC
OE 04.04.06	A 41	Aprobar instrumentos técnicos y/o normativos sobre el servicio de Serenazgo.(****)	N° DE INSTRUMENTOS TECNICOS Y/O NORMATIVOS APROBDS	INSTRUMENTOS TECNICOS Y/O NORMATIVOS APROBDS																					1		1	GERENCIA MUNICIPAL Y SEGURIDAD CIUDADANA
PREVENCIÓN DEL DELITO	OE 04.05.00		PROMOVER LA PARTICIPACION CIUDADANA PARA UNA ADECUADA PREVENCION DEL DELITO																									



PROPUESTA: PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2020



FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA	OE 04.05.05	A 42	Fortalecer las rondas mixtas en la PNP y la Junta Vecinal de Seguridad Ciudadana con el apoyo de Fiscalizadores y Serenazgo de las municipalidades.	N° DE JUNTAS VECINALES EN EL DISTRITO	CENTRO POBLADOS CON RONDAS MIXTAS ENTRE POLICIA Y JUNTAS VECINALES								1	1			1	1	4	JUNTAS VECINALES, PNP, FISCALIZACION, SEGURIDAD CIUDADANA	
	OE 04.05.06	A 43	Implementar mecanismos de rendición de cuentas públicos trimestrales sobre acciones y resultados de política local de seguridad ciudadana.	N° CONSULTAS PUBLICAS	CONSULTAS PUBLICAS DONDE LOS CODISEC REALIZAN RENDICION DE CUENTAS PUBLICAS TRIMESTRALMENTE				1					1					1	4	CODISEC
	OE 04.05.07	A 44	Brindar información sobre delitos, faltas y factores de riesgo a la PNP por parte de la Junta Vecinal de Seguridad Ciudadana.	N° DE JUNTAS VECINALES QUE BRINDAN INFORMACION A LA PNP	JUNTAS VECINALES QUE BRINDAN INFORMACION A LA PNP								2					2	4	JUNTAS VECINALES, PNP, SEGURIDAD CIUDADANA	
	OE 04.07.00		PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS																		
	OE 04.07.03	A 46	Crear y fortalecer Comunidades para la prevención del consumo de drogas.	N° DE BENEFICIARIOS INSERTOS EN LAS COMUNIDADES PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS	BENEFICIARIOS INSERTOS EN LAS COMUNIDADES PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS													10	10	PNP, CEFODIA, DEPARTAMENTO DE SALUD, CLAS, SEGURIDAD CIUDADANA	
	OE 04.11.00		IDENTIFICACION Y FISCALIZACION DE EVENTOS PUBLICOS QUE NO REUNAN LAS GARANTIAS DE LA LEY																		
	OE 04.11.02	A 50	Verificar que los espectáculos públicos no deportivos y de entretenimiento cuente con las garantías correspondientes.	N° DE ESPECTACULOS PUBLICOS NO DEPORTIVOS FISCALIZADOS	ESPECTACULOS PUBLICOS NO DEPORTIVOS FISCALIZADOS										3				3	6	PNP, FISCALIZACION, SUBPREFECTURA, SEGURIDAD CIUDADANA



2. VISADO

El presente plan, se validó de acuerdo a la Directiva 011-2019-IN-DGSC, en sesión Ordinaria del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC La Arena, el día 06 de Mayo del 2020, conforme el acta que se adjunta.





3. ANEXOS

Anexo 1: Acta de Instalación del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana 2020

Anexo 2: Acta de Validación de la Propuesta del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2020

Anexo 3: Consolidación de la Relación de los integrantes del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana

Anexo 4: Resolución de designación del Área que asume las funciones de Secretaria Técnica

Anexo 05: Matriz de actividades presupuestadas del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana La Arena 2020



ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2020

En el Distrito de la Arena, siendo las 14:00 horas del 14 de Enero del año Dos Mil Veinte, presentes en los ambientes de Alcaldía de la MDLA; En mérito a la convocatoria efectuada el Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Arena, **Ing. Carlos Alberto Yarlequè Masías**, informa que en cumplimiento a lo prescrito la Ley Nro.27933 y su modificatoria mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su reglamento se ha designado a los miembros integrantes del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de La Arena, conforme al detalle siguiente:

<u>MIEMBRO DEL COMITÉ</u>	<u>CARGO</u>	<u>REPRESENTANTE DE:</u>
1. Ing. Carlos A. Yarlequè Masías	Presidente	Alcalde de la MDLA
2. Sr. Manuel Chero Inga	Miembro	Subprefecto Distrital
3. Prof. Pablo Ipanaqué Vilchez	Miembro	Alcalde C.P. Loma Negra
4. Sr. Pablo Valencia Bautista	Miembro	Rep. Juntas Vecinales
5. Prof. Jesús Yovera Ramos	Miembro	Juzgado de Paz 1ra. Instancia
6. José Manuel Fernández Inga	Miembro	Alcalde C.P. Casagrande
7. Dra. Ely Natalia Fiestas Antón	Miembro	Fiscal Prov. (P) 1FPPC. 2° D Catacaos

Tnte. PNP. ® Luis Enrique Rojas Montoya

Responsable de la Secretaria Técnica

Luego del intercambio de ideas, sugerencias, observaciones y debate correspondiente se aprobó por unanimidad, la instalación de los integrantes del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de La Arena 2020.

Se deja constancia que el Cap. PNP. Luis Guillermo Oblitas Palacios No se apersono a la reunión, pese haber sido notificado, conforme se puede apreciar con Oficio Múltiple N° 001-2020-P-CODISEC-LA, cuyo cargo se aprecia a la vista; El mismo que una vez que asuma funciones en ésta, se procederá a la juramentación e incorporación a este comité.

El Alcalde del distrito de la Arena agradeció la participación de miembros e invoca su especial atención e interés en las actividades que la norma demande, lo que redundará en beneficio la población en aspectos de Seguridad Ciudadana.

Sin más que tratar, siendo las 15.00 hrs. Del mismo día se dio por terminada la reunión, firmando a continuación los presentes en señal de conformidad.

NOMBRES Y APELLIDOS

ORG. A LA QUE REPRESENTAN


COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
LA ARENA
ING. CARLOS ALBERTO YARLEQUÈ MASÍAS
PRESIDENTE CODISEC

Mg. Jesús Yovera Ramos
JUEZ DE PAZ DE PRIMERA NOMINACIÓN
LA ARENA

MUNICIPALIDAD C. P. LOMA NEGRA
Pablo Ipanaqué Vilchez
ALCALDE

MANUEL CHERO YNGA
Subprefecto Distrital de La Arena
Provincia de Piura - Región Piura
Oficina Nacional de Gobierno Piura

MUNICIPALIDAD CENTRO POBLADO
CASA GRANDE - DISTRITO LA ARENA
José Manuel Fernández Inga
ALCALDE

ELY NATALIA FIESTAS ANTON
Fiscal Provincial (P)
Fiscalía especializada en delitos de
Violencia contra la Mujer de Catacaos
Distrito Fiscal de Piura

PABLO VALENCIA BAUTISTA
COORDINADOR GENERAL
JUNTA VECINAL
NUEVO MONTEGRANDE - LA ARENA

LUIS E. ROJAS MONTOYA
RESP. SECRETARIA TÉCNICA MDLA

ACTA DE VALIDACION DE LA PROPUESTA DEL PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2020

Siendo las 09:00 Hrs. del día 06 de Mayo del año 2020, en las instalaciones de Alcaldía Municipal, en Sesión Ordinaria del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, El Alcalde y Presidente del CODISEC Ing. Carlos Alberto Yarlequè Masías (con N° Cel.: 928390286); El Responsable de la Secretaria Técnica Tnte. PNP @ Luis Enrique Rojas Montoya (con N° Cel.: 992164262); Asimismo se cuenta con la presencia de manera virtual de los siguientes Miembros del CODISEC; Sr. Manuel Chero Ynga, Subprefecto Distrital, (con N° Cel.: 959464708); Cap. PNP Luis Guillermo Oblitas Palacios, Comisario Distrital (con N° Cel.: 940356088); Prof. Pablo Ipanaque Vilchez, Alcalde C.P. Loma Negra (con N° Cel.: 929515020); Prof. Jesús Yovera Ramos, Juzgado de Paz 1ra. Instancia (con N° Cel.: 969816707); y el Sr. Pablo Valencia Bautista Rep. Juntas Vecinales (con N° Cel.: 968819011), cumpliendo con el quorum de acuerdo a Ley N° 27933 y su Reglamento, el Presidente del CODISEC da por iniciada la presente sesión.

Teniendo en consideración la emergencia sanitaria dispuesto mediante decreto supremo N° 044-2020-PCM. Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 y que prohíbe se realicen reuniones presenciales a fin de prevenir la propagación del COVID 19, se procede a realizar la presente reunión virtual.

Se dio lectura al punto de agenda: validación de la Propuesta del Plan de Acción de Seguridad Ciudadana 2020 por parte de los miembros del CODISEC, estando presente de forma virtual, mediante videoconferencia las autoridades antes mencionadas.

Una vez leído y revisado la Propuesta del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de La Arena, correspondiente al año 2020; y luego del intercambio de ideas, sugerencias, observaciones y debate correspondiente, el CODISEC por unanimidad valida la Propuesta del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2020, el cual deberá ser remitido al COPROSEC Piura para su revisión y evaluación.

Firmado en señal de conformidad con el contenido del acta.

NOMBRES Y APELLIDOS

ORG. A LA QUE REPRESENTAN


COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
LA ARENA
ING. CARLOS ALBERTO YARLEQUÈ MASÍAS
PRESIDENTE CODISEC

MUNICIPALIDAD C.P. LOMA NEGRA

Pablo Ipanaque Vilchez
ALCALDE


Mg. Jesús Yovera Ramos
JUEZ DE PAZ DE PRIMERA NOMINACIÓN
LA ARENA


PABLO VALENCIA BAUTISTA
COORDINADOR GENERAL
JUNTA VECINAL
NUEVO MONTEGRANDE - LA ARENA



QA 340801
Luis Guillermo OBLITAS PALACIOS
CAPITAN PNP
COMISARIO COM. RUR LA ARENA

COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
LA ARENA
LUIS E. ROJAS MONTOYA
RESP. SECRETARIA TECNICA MDLA

MANUEL CHERO YNGA
SUB PREFECTO DISTRITAL DE LA ARENA
PROVINCIA DE PIURA - REGION PIURA
OFIC. NACIONAL DE GOBIERNO INTERIOR
ONAGI

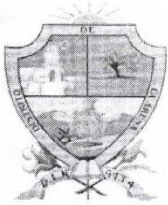


Directorio de los Miembros del CODISEC - La Arena 2020

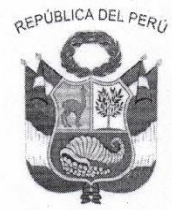


Miembro del Comité	DNI	Cargo	Celular	Correo Electrónico	Domicilio
Ing. Carlos A. Yarlequè Masías	O2863237	Alcalde	928390286	jyarleque@munilaarena.com.pr	Calle Lima S/N - La Arena
Cap. PNP Luis Guillermo Oblitas Palacios	OA-340801	Comisario Distrital	940356088	Comisarialaarena@hotmail.com	Calle Comercio - La Arena
Sr. Manuel Chero Ynga	O2767786	Subprefecto Distrital	959464708	cheromanuel233@gmail.com	Calle Comercio S/N - La Arena
Sr. Pablo Ipanaqué Vílchez	43812570	Alcalde C.P. Loma Negra	910 339 536	shalom0780@gmail.com	Av. Principal S/N - Loma Negra
Sr. Pablo Valencia Bautista	O2718891	Rep. Juntas Vecinales	968 819 011	No Tiene	Calle Principal S/N - Montegrande
Sr. Jesús Yovera Ramos	O2768501	Juzgado de Paz de 1ra Instancia	969816707	jesusyovera@hotmail.com	Calle Bolívar Nro. 411- La Arena
Sr. José M. Fernández Inga	O2718602	Alcalde de C.P. Casagrande	978019107	No Tiene	Calle Principal D/N Casagrande
Dra. Ely Natalia Fiestas Anton	41376811	Fiscal Prov (P) 1FPPC. 2º D Catacaos	932847034	fenixsa@hotmail.com	Calle Trujillo 409 - Catacaos
Luis E. Rojas Montoya	42291447	Responsable de la Secretaria Técnica	992 164 262	lunenromo@gmail.com	Calle Balta Nro.409 - La Arena

*El Comisario PNP Luis Guillermo Oblitas Palacios, se registró al CODISEC, con su CIP, descrito en el recuadro anterior.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



“Año de la Universalización de la Salud”
“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°043-2020-MDLA/A.

La Arena, 05 de Febrero de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

VISTO:

El Oficio N° 020 – 2020 –DSCGRD-MDLA, del Jefe del Departamento de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de la Arena, sobre la designación del Órgano o Área que asumirá las funciones de la Secretaria Técnica y al Funcionario Responsable de dicha Secretaria.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. De igual modo, el Art. 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que la autonomía que la carta magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

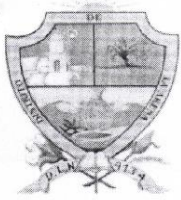
Que, el párrafo primero del Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que "Las Ordenanzas de las Municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regularización, la administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en que la municipalidad tienen competencia normativa". Asimismo el Artículo 9° inciso 8) de la misma norma, señala que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos";

Que, mediante Ley N° 27933 se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, como sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en dicha materia, para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad y el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional a fin de generar paz social y proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades;

Que, según el artículo 8° del Decreto Supremo N 011- 2014-IN , que aprueba el reglamento de la Ley N° 27933, los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC) son uno de los componentes del mencionado Sistema, Constituyen una instancia de dialogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la Seguridad Ciudadana, en el ámbito distrital de la jurisdicción respectiva , recayendo la Secretaria Técnica en la Gerencia de Seguridad Ciudadana correspondiente;

Que, habiéndose reemplazado la figura del Secretario Técnico, establecido inicialmente en el Art. 30 del DS Nro.011-2014-IN, Reglamento de la Ley 27933-Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, Por la conformación de una Secretaría Técnica con arreglo a su presupuesto institucional ; (Decreto Legislativo Nro.1454 del 15 de setiembre 2018)y modificado por el Decreto Supremo Nro. 10-2019-IN del 08 Mayo 2019, en el cual se dispone que cada gobierno sub nacional





“Año de la Universalización de la Salud”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°043-2020-MDLA/A.

La Arena, 05 de Febrero de 2020.

determina el órgano o área que asumirá la función de la Secretaría técnica de Seguridad Ciudadana; Y en igual sentido y concordancia a las Directivas Nro. 09, 10,11, aprobadas mediante RM Nro. 2056-2019-IN del 20 de diciembre 2019

Que, el Jefe del Departamento de Seguridad de la Municipalidad Distrital de la Arena, mediante Oficio N° 020 – 2020 –DSCGRD-MDLA solicita la designación del Órgano o Área que asumirá las funciones de la Secretaria Técnica y al Funcionario Responsable de dicha Secretaria. Mediante la emisión de Resolución de Alcaldía;

Que del análisis de los documentos señalados en el párrafo precedente se determina que el órgano u área que asumirá las funciones de la Secretaria Técnica del CODISEC La Arena, será el Departamento de Seguridad Ciudadana, visto que dicha área ejerce funciones relacionadas a la seguridad ciudadana, siendo más idónea conforme a lo requerido por la normatividad vigente; Asimismo se designa al Tnte. PNP ® Luis Enrique Rojas Montoya como el responsable de la Secretaría Técnica del CODISEC La Arena.

Que estando a los considerandos antes señalados en uso de las facultades señaladas en el artículo 20º numeral 6) y 43º de la ley orgánica de municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-DESIGNAR, al Departamento de Seguridad Ciudadana como órgano responsable que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC La Arena, ya que cuenta con el personal especializado y con la experiencia necesaria que se requiere para la conducción de dicha Secretaria Técnica.

ARTICULO SEGUNDO. - **DESIGNAR**, como Responsable de la Secretaria Técnica del CODISEC La Arena, al Tnte. PNP ® Luis Enrique Rojas Montoya.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR**, al área de Imagen Institucional la publicación de la presente en el Pizarrón Institucional de la Municipalidad.

ARTICULO CUARTO. – **REMITIR**, la presente a la Municipalidad Provincial de Piura para su conocimiento y fines.

ARTICULO QUINTO. – **NOTIFICAR**, la presente Resolución de Alcaldía de conformidad con el artículo 45 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA
Ing. CARLOS A. YARLEQUE MASIAS
ALCALDE



MATRIZ DE ACTIVIDADES PRESUPUESTADAS DEL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA LA ARENA 2020

MATRIZ DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA							
Componentes	OE		Acción Estratégica	Indicador	Unidad de Medida y fuente	Meta Anual	Asignación de Presupuesto S/.
  Transversal			Sesión Ordinaria	N° Sesiones	Acta	6	S/1,200
			Consulta Pública	N° Consultas	Acta	4	S/600
			Evaluación de Integrantes.	N° de evaluación	Informe	4	S/100
			Publicación Plan de Acción.	Plan publicado	Plan de acción	1	S/100
			Publicación Directorio.	Directorio publicado	Directorio	1	S/100
			Publicación de acuerdos.	Acuerdos publicados	Acuerdos	6	S/100
			Publicación de evaluación de integrantes.	Evaluaciones publicadas	Evaluación de integrantes	4	S/100
			Informes de implementación de actividades del PADSC.	Informes Trimestrales al COPROSEC	Informes	4	S/1,000
			Mapa de Riesgo (Distrito Capital/Distrito)	N° de mapa	Mapa	2	S/1,000
			Mapa de Delito (Distrito Capital/Distrito)	N° de mapa	Mapa	2	S/1,000
			Plan de Patrullaje Integrado (Distrito Capital/Distrito)	Formulación del Plan	plan	1	S/300
					Ejecución	130	S/102,230
		Plan de Patrullaje Municipal (Distrito Capital)	Formulación del Plan	Plan	1	S/300	
				Ejecución	330	S/90,000	
OBJETIVO ESTRATÉGICO 1: REDUCIR LOS HOMICIDIOS							
FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA	OE 01.03.00		FISCALIZAR LA INGESTA DE LICOR				
	OE 01.03.01	A1	Establecer y Fiscalizar el cumplimiento de los horarios de atención en establecimientos de venta de licor autorizado.	N° DE ESTABLECIMIENTOS DE VENTA DE LICOR FISCALIZADOS	ESTABLECIMIENTOS DE VENTA DE LICOR	8	S/1,400
	OE 01.03.02	A2	Realizar Operativos de Fiscalización contra el consumo de alcohol en la vía pública.	N° DE OPERATIVOS	OPERATIVOS	9	S/1,500
OBJETIVO ESTRATÉGICO 2: REDUCIR EL NÚMERO DE FALLECIDOS QUE GENERAN LOS ACCIDENTES DE TRÁNSITO							
FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA	OE 02.05.00		PROMOVER LA FISCALIZACION DE INSTANCIAS NACIONALES, REGIONALES, LOCALES				
	OE 02.05.06	A 9	Realizar operativos de fiscalización para erradicar paraderos informales de transporte público.	N° DE OPERATIVOS DE FISCALIZACION REALIZADOS	OPERATIVOS DE FISCALIZACION	20	S/1,000
	OE 02.05.07	A 10	Realizar operativos de fiscalización para erradicar paraderos informales de transporte interprovincial de pasajeros.	N° DE OPERATIVOS DE FISCALIZACION REALIZADOS	OPERATIVOS DE FISCALIZACION	5	S/1,000
	OE 02.05.08	A11	Fiscalizar a las empresas de servicios que realizan obras de mantenimiento o reparación de sus servicios con la finalidad de que cumplan con la reparación de la vía pública.	N° DE EMPRESAS FISCALIZADAS	EMPRESAS FISCALIZADAS	3	S/1,000



	OE 02.05.09	A 12	Fiscalizar y Controlar empresas de transporte regular y no regular, pesado, de carga y de tránsito, implementado a nivel distrital.	Nº DE OPERATIVOS DE FISCALIZACION Y CONTROL	OPERATIVOS DE FISCALIZACION Y CONTROL	3	S/892
	OE 02.05.10	A 13	Realizar jornadas de sensibilización a choferes y cobradores sobre las sanciones que se aplican por imprudencias e infracciones de tránsito.	Nº CHOFERES Y COBRADORES SENSIBILIZADOS	CHOFERES Y COBRADORES SENSIBILIZADOS	30	S/2,000
	OE 03.01.00						
	OE 03.01.08	A 25	Implementar medidas para prevenir y sancionar a nivel local el acoso sexual en espacios públicos.	Nº DE GOB. LOCALES QUE IMPLEMENTAN MEDIDAS PARA PREVENIR Y SANCIONAR A NIVEL LOCAL, EL ACOSO SEXUAL EN ESPACIOS PUBLICOS	GOB. LOCALES QUE IMPLEMENTAN MEDIDAS PARA PREVENIR Y SANCIONAR A NIVEL LOCAL, EL ACOSO SEXUAL EN ESPACIOS PUBLICOS	1	S/600
	OE 03.04.00 MEJORAR LA RESPUESTA DE LOS GOBIERNOS LOCALES						
	OE 03.04.05	A 26	Realizar alianzas territoriales para facilitar la denuncia, persecución y debida judicialización de los casos de violencia y de agresión, grupos en situación de vulnerabilidad.	Nº DE ALIANZAS TERRITORIALES REALIZADAS	ALIANZAS TERRITORIALES REALIZADAS	2	S/600
	OE 03.06.00 MEJORAR EL PROCESO DE GESTION DE ATENCION						
	OE 03.06.01	A 27	Implementar el protocolo interinstitucional de acción frente al feminicidio, tentativa de feminicidio y violencia de pareja de alto riesgo.	PROTOCOLO IMPLEMENTADO	PROTOCOLO	1	S/500
	OE 03.08.00 FORTALECER LA ASISTENCIA Y ATENCION DE LAS VICTIMAS						
	OE 03.08.04	A 29	Atender a víctimas de trata de personas durante el proceso de rescate.	Nº VICTIMAS ATENDIDAS	VICTIMAS ATENDIDAS	3	S/3,000
	OBJETIVO ESTRATÉGICO 4: PROMOVER ESPACIOS PUBLICOS LIBRES DE HURTO Y ROBO						
	OE 04.02.00 RECUPERACION DE ESPACIOS PUBLICOS						
	OE 04.02.02	A 36	Recuperar espacios públicos mediante infraestructura urbana, atención policial y participación ciudadana.	Nº DE ESPACIOS PUBLICOS RECUPERADOS	ESPACIOS PUBLICOS RECUPERADOS	1	S/33,000
	OE 04.04.00 FORTALECIMIENTO DEL SERENAZGO MUNICIPAL						
	OE 04.04.01	A 38	Formar y capacitar a los serenos en centros de especializados.(****)	Nº DE SERENAZGOS FORMADOS Y CAPACITADOS EN CENTROS ESPECIALIZADOS	SERENAZGOS FORMADOS Y CAPACITADOS EN CENTROS ESPECIALIZADOS	12	S/10,000



PROPUESTA: PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2020



	OE 04.04.03	A 40	Implementar Bancos de información de Serenazgo a nivel regional (Nacional/Macro-Región/Región).(****)	N° DE REGIONES QUE IMPLEMENTAN BANCOS DE INFORMACION DE SERENAZGO	REGIONES QUE IMPLEMENTAN BANCOS DE INFORMACION DE SERENAZGO	1	S/300
	OE 04.04.06	A 41	Aprobar instrumentos técnicos y/o normativos sobre el servicio de Serenazgo.(****)	N° DE INSTRUMENTOS TECNICOS Y/O NORMATIVOS APROBADOS	INSTRUMENTOS TECNICOS Y/O NORMATIVOS APROBADOS	1	S/300
PREVENCIÓN DEL DELITO	OE 04.05.00		PROMOVER LA PARTICIPACION CIUDADANA PARA UNA ADECUADA PREVENCION DEL DELITO				
	OE 04.05.05	A 42	Fortalecer las rondas mixtas en la PNP y la Junta Vecinal de Seguridad Ciudadana con el apoyo de Fiscalizadores y Serenazgo de las municipalidades.	N° DE JUNTAS VECINALES EN EL DISTRITO	CENTRO POBLADOS CON RONDAS MIXTAS ENTRE POLICIA Y JUNTAS VECINALES	4	S/15,000
	OE 04.05.06	A 43	Implementar mecanismos de rendición de cuentas públicos trimestrales sobre acciones y resultados de política local de seguridad ciudadana.	N° CONSULTAS PUBLICAS	CONSULTAS PUBLICAS DONDE LOS CODISEC REALIZAN RENDICION DE CUENTAS PUBLICAS TRIMESTRALMENTE	4	S/2,000
	OE 04.05.07	A 44	Brindar información sobre delitos, faltas y factores de riesgo a la PNP por parte de la Junta Vecinal de Seguridad Ciudadana.	N° DE JUNTAS VECINALES QUE BRINDAN INFORMACION A LA PNP	JUNTAS VECINALES QUE BRINDAN INFORMACION A LA PNP	4	S/400
	OE 04.07.00		PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS				
	OE 04.07.03	A 46	Crear y fortalecer Comunidades para la prevención del consumo de drogas.	N° DE BENEFICIARIOS INSERTOS EN LAS COMUNIDADES PARA LA PREVENCION DEL COMSUMO DE DROGAS	BENEFICIARIOS INSERTOS EN LAS COMUNIDADES PARA LA PREVENCION DEL COMSUMO DE DROGAS	10	S/2,000
FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA	OE 04.11.00		IDENTIFICACION Y FISCALIZACION DE EVENTOS PUBLICOS QUE NO REUNAN LAS GARANTIAS DE LA LEY				
	OE 04.11.02	A 50	Verificar que los espectáculos públicos no deportivos y de entretenimiento cuente con las garantías correspondientes.	N° DE ESPECTACULOS PUBLICOS NO DEPORTIVOS FISCALIZADOS	ESPECTACULOS PUBLICOS NO DEPORTIVOS FISCALIZADOS	6	S/1,500
TOTAL DE GASTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PADSC LA ARENA 2020							S/276,122.00



COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA LA ARENA
ING. CARLOS ALBERTO YARLEQUE MASIAS
PRESIDENTE CODISEC



COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA LA ARENA
LUIS E. ROJAS MONTROYA
SECRETARIA TÉCNICA MDLA